

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 219 POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.240- 13.03-0063-2022 con la Secretaría de Cultura de Cali, el día 20 de septiembre de 2022, cuyo objeto es “aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del valle del cauca y el instituto departamental de bellas artes para desarrollar el proceso de profesionalización del artista iv semestre en los programas de interpretación musical, artes escénicas y artes plásticas, dirigido a artistas y gestores culturales del departamento del Valle del Cauca.

Que, mediante resolución 0219 de 2022, se realizó la vinculación DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA, para dictar sus cátedras entre el 30 de septiembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023 de conformidad con el cronograma establecido.

Que, los compromisos adquiridos del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, derivados de la resolución No. 0129 de 2022 fueron atendidos con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20220803 de septiembre 23 de 2022, del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.05 1D Servicios de apoyo educativo C.C: 600201-01 Proy: GC1.1.1 Cód. CPC-DANE: 92512 Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria, al final del periodo fiscal el saldo certificado de disponibilidad presupuestal no comprometido fue anulado.

Que, para atender los compromisos con los docentes en lo que resta para culminar el SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA en el año 2023, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20230015, del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.04 1DServicios de educación superior nivel pregrado universitaria C.C. 600201-01 Proy: GC3.2.1 Cód. CPC-DANE: 92512 servicios de educación superior nivel pregrado universitaria por valor de \$50.384.000 MCTE.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que se hace necesario modificar resolución 219 de 2022 para adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, para cubrir los compromisos durante la vigencia del acto administrativo 219 de 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 219 POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA”

Que con la presente modificación no hay lugar a cambios materiales a la resolución No. resolución 219 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la resolución No. 219 de 2022, por medio de la cual “SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA”, a la cual se le adicionará el ARTÍCULO NOVENO A el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO A-: Para cubrir los compromisos para lo que resta de la vigencia del presente acto administrativo para el año 2023 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20230015, del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.04 1D Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria C.C. 600201-01 Proy: GC3.2.1 Cód. CPC-DANE: 92512 servicios de educación superior nivel pregrado universitaria por valor de \$50.384.000 MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica, a la Coordinación Administrativa y al área contable y presupuestal para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó: Nohora C. Echeverry G. Contratista Oficina Jurídica 

Elaboró: Liliana Conde. Contratista coordinación de proyectos. 

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 

Revisó: José Albeiro Romero C. Coordinación Administrativa y Financiera 

Vo. Bo: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 